

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2020-0189**

Habida cuenta que el interesado informa que hubo un acuerdo con el deudor, se dispone:

1. DECRETAR la TERMINACIÓN de la solicitud de ENTREGA Y APREHENSIÓN de automotor.
2. LEVANTAR las medidas de aprehensión que recaen sobre el bien automotor. Oficiese.
3. ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rsO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>64</u> Hoy <u>14-12-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
